



EMPUMELGAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P.

**ACUERDO N° 003 2014
(12 DE AGOSTO)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO BÁSICO DE LA EMPRESA
DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P. “EMPUMELGAR E.S.P.”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
MELGAR “EMPUMELGAR E.S.P”.**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el literal b del artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

1. Que en sesión de Junta Directiva llevada a cabo el doce (12) de Agosto del 2014, en la sala de Juntas de la empresa, a través de solicitud elevada por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Melgar EMPUMELGAR E.S.P., se analizaron y debatieron los temas objeto de este Acuerdo, según consta en la respectiva acta de junta directiva No 02 de del 12 de agosto 2014, la cual es parte integral de este documento y desarrolló la aprobación de los estatutos de la empresa
2. Que el Alcalde Municipal mediante el Decreto N°. 0180 del 10 de Julio de 1996, creo a “EMPUMELGAR E.S.P.”
3. Que el Artículo 90 de la Ley 489 de 1998 estableció las entre las funciones de las juntas directivas de las empresas industriales y comerciales del Estado, la de adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.
4. Que en atención al Artículo 68. De la Ley 489 de 1998, son entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional las empresas industriales y comerciales del Estado y las empresas oficiales de servicios públicos entre otras, determinando en su parágrafo 1 que: “De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a



EMPUMELGAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P.

ACUERDO N° 003 2014 (12 DE AGOSTO)

las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial”.

Ley 489 de 1998, son entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional las empresas industriales y comerciales del Estado y las empresas oficiales de servicios públicos entre otras, determinando en su parágrafo 1 que: “De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial”.

4. Que se hace necesario introducir modificaciones al estatuto básico de la empresa y consolidar en un solo acto dicho régimen organizatorio.

ARTÍCULO 1° DEL ESTATUTO BÁSICO DE LA EMPRESA

El **ESTATUTO BÁSICO** de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar E.S.P., se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo y por las contenidas en las leyes y la regulación del sector de agua potable y saneamiento básico, en especial las de la Ley 142 y las normas que la modifican y reglamentan y las expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.

EL CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2°: NATURALEZA JURÍDICA.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P. “EMPUMELGAR E.S.P.” Es una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.



EMPUMELGAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P.

**ACUERDO N° 003 2014
(12 DE AGOSTO)**

ARTÍCULO 3°: DENOMINACIÓN

La entidad descentralizada se denominara **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR E.S.P.** y se distinguirá con la sigla **“EMPUMELGAR E.S.P.”**

ARTÍCULO 4°: DOMICILIO.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P.** **“EMPUMELGAR E.S.P.”** tendrá su domicilio en la cabecera Municipal de Melgar, Tolima.

ARTÍCULO 5°: DEFINICIÓN DE OBJETO

Tiene como objeto social la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se aplica la ley 142 de 1994 o las que lleguen a modificarla, y/ o realizar una o varias de las actividades complementarias de los servicios públicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 142 de 1994.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P.** **“EMPUMELGAR E.S.P.”** tendrá como objeto la organización, conservación, reposición, expansión, construcción, mantenimiento, operación, administración y prestación de los Servicios Públicos de acueducto, alcantarillado, recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, sobrantes de construcción (escombros) y desechos vegetales tanto en el área rural como urbana; Administración, operación y mantenimiento de la zona de disposición de escombros; La administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del servicio de Alumbrado Público y las actividades complementarias que de estas se deriven.

La junta directiva reglamentará las distintas actividades y servicios que preste la empresa sin perjuicio de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.



EMPUMELGAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR

ACUERDO N° 003 2014 (12 DE AGOSTO)

ARTÍCULO 6°: RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.

Los contratos que celebre la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P. "EMPUMELGAR E.S.P."** no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 32 de la Ley 142 de 1994

La junta directiva dictará el manual de contratación de la empresa, el cual al tenor del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 determinará la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política en la celebración de los contratos.

ARTÍCULO 7°: RÉGIMEN CONTRACTUAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No obstante lo establecido en el artículo anterior en los contratos de la empresa es aplicable al tenor del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal

ARTÍCULO 8°: CONVENIOS

El Gerente puede celebrar contratos con las juntas de acción comunal, sociedades de mejoras y ornato, juntas y asociaciones de recreación. Defensa civil, asociaciones de usuarios constituidas con arreglo de la Ley y entidades sin ánimo de lucro; con el objeto de adelantar actividades requeridas para la eficiente prestación de los servicios públicos atendidos

ARTÍCULO 9°: RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS DE LA EMPRESA

Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de la empresa, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de quienes sean o llegaren a ser socias de ella, en lo no dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.



EMPUMELGAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR

ACUERDO N° 003 2014 (12 DE AGOSTO)

Los actos relativos a la negativa a celebrar el contrato de servicios públicos, los que ordenan su suspensión o terminación o deciden el corte del servicio y su facturación y el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 33, 56, 57, 116, 117 y 118 de la ley 142, así como los expresamente establecidos por la Ley con este carácter, darán lugar a la expedición de actos administrativos sometidos al derecho público

ARTÍCULO 10°: PATRIMONIO DE LA EMPRESA

El patrimonio de “EMPUMELGAR E.S.P.” está constituido por:

Los bienes y derechos recibidos por la empresa en el momento de su creación y que fueron trasladados por el Municipio y que actualmente hacen parte del equipamiento con los cuales garantiza la normal prestación, operación y administración de los servicios públicos domiciliarios.

Los bienes, derechos y mejoras adquiridos en el desarrollo de sus actividades, como son: planta de tratamiento, bocatoma, redes de captación, conducción, redes de conducción y distribución, terrenos, anexidades, maquinaria, vehículos, equipos de oficina, muebles, enseres y en general todos los activos fijos de la empresa.

Los bienes y derechos producto de inversiones de las utilidades de la empresa.

Las donaciones que reciba de personas naturales o jurídicas, tanto públicas como privadas.

Las transferencias que reciba de la Nación, el Departamento o el Municipio.

Los ingresos que reciba por la prestación de los servicios públicos a su cargo.



EMPUMELGAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P.

ACUERDO N° 003 2014 (12 DE AGOSTO)

ARTÍCULO 11°: LEGALIDAD DE SUS ACTOS

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P. "EMPUMELGAR E.S.P." se ceñirá en el cumplimiento de su objetivo y desarrollo de sus funciones, a lo establecido en el presente estatuto y a los acuerdos que sobre la materia expedida el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12°: DURACIÓN

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P. "EMPUMELGAR E.S.P." tendrá una duración indefinida de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 142 de

CAPITULO II

GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 13°: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La dirección y Administración de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P. "EMPUMELGAR E.S.P." estará a cargo de:

- Una Junta Directiva
- Un Gerente

Cada uno de estos organismos funcionara de acuerdo con las atribuciones que le confieren los presentes estatutos y demás disposiciones legales.

ARTÍCULO 14°: COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P. "EMPUMELGAR E.S.P." estará integrada así:

- El Alcalde Municipal o su Delegado, quien la presidirá.
- El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal
- El Jefe de la oficina Asesora Jurídica del Municipio.



EMPUMELGAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR

ACUERDO N° 003 2014 (12 DE AGOSTO)

- un (1) representantes de los vocales de control registrados por los comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales serán escogidos por el Alcalde Municipal.

PARÁGRAFO 1°: El representante de los vocales de control será elegido para un periodo de un (1) año o fracción de este.

PARÁGRAFO 2°: La Secretaría de la Junta Directiva de será ejercida por el Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P.** “EMPUMELGAR E.S.P.”

ARTÍCULO 15°: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la Empresa tendrá a cargo las siguientes funciones:

- Formular las políticas de la empresa y controlar y verificar su cumplimiento.
- Establecer los criterios de calidad de los servicios que presta la Empresa de Acuerdo con las normas legales vigentes y verificar su cumplimiento.
- Determinar la estructura orgánica y la planta de personal de la Empresa, para lo cual el Gerente presentará el estudio técnico a su consideración.
- Establecer las escalas de remuneración, de la empresa previo estudio técnico.
- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, sus modificaciones y las reglas aplicables a la ejecución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo 1 del artículo 17 de la Ley 142 de 1994.
- Estudiar y aprobar los informes de labores, las cuentas y los estados financieros presentados por el Gerente.
- Estudiar y aprobar el plan de gestión y resultados y los planes, programas y proyectos, requeridos en el desarrollo normal de las actividades de la empresa; los cuales serán elaborados por el Gerente.
- Intervenir en todas las actuaciones que a su juicio se requiera para el normal desarrollo de las actividades de la empresa.
- Autorizar el aumento del capital de la empresa y aprobar el avalúo de los aportes que reciba a cualquier título.
- Inspeccionar, por si o por delegación, cuándo lo estime conveniente, el archivo y demás documentos de la Empresa.



EMPUMELGAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR

ACUERDO N° 003 2014 (12 DE AGOSTO)

- Aprobar la estructura tarifaria de los servicios públicos atendidos, de acuerdo con la reglamentación expedida por la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico-CRA.
- Velar por el cumplimiento de la constitución política, las leyes las ordenes, los acuerdos y demás disposiciones y reglamentaciones, expedidas por autoridades nacionales, departamentales y municipales; en especial, las relacionadas con los servicios públicos domiciliarios.
- Autorizar al Gerente para celebrar contratos y convenios interadministrativos que excedan el monto equivalente TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994. En el caso de la celebración del contrato de sociedad al que concurra EMPUMELGAR en cualquier condición, se requerirá autorización de la junta cualquiera sea su cuantía.
- Autorizar al Gerente para la pignoración de rentas requeridas en la consecución de recursos de empréstitos y trámites bancarios.
- Autorizar la prestación operación y administración de otros servicios públicos, cuándo las condiciones técnicas y financieras lo permitan.
- Ordenar la liquidación de la empresa de acuerdo con lo dispuesto por la ley y las normas legales vigentes.
- Las demás que la ley y las disposiciones legales establezcan.

ARTÍCULO 16º: QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO

La Junta Directiva podrá deliberar válidamente, con la presencia y los votos de la mitad más uno de sus miembros.

Las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán con la mitad más uno de sus miembros presentes.

ARTÍCULO 17: ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las decisiones de la junta se denominaran Acuerdos y se llevaran en orden cronológico de acuerdo con su aprobación. Éstos serán firmados por el Presidente y el Secretario de la junta.



EMPUMELGAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR

ACUERDO N° 003 2014 (12 DE AGOSTO)

ARTÍCULO 18º: SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una (1) vez al año, en la hora y día que lo determine su presidente; podrá reunirse extraordinariamente cuando lo solicite su presidente, dos de sus miembros o el Gerente de la Empresa.

La citación a junta ordinaria o extraordinaria deberá efectuarse por el Gerente con una anticipación no inferior a tres (3) días hábiles a través de cualquier medio idóneo.

PARÁGRAFO: el vocal de control tendrá remuneración conforme a la reglamentación que haga la junta directiva.

ARTÍCULO 19º: GERENTE DE LA EMPRESA

El gerente deberá cumplir con los requisitos de estudio y experiencia relacionados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y será designado y removido libremente por el Alcalde Municipal, quien proveerá igualmente sus faltas temporales

ARTÍCULO 20º: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA

El Gerente será el representante legal de la Empresa y, como tal, le corresponde la administración y ejecución de acuerdo con las políticas, acuerdos y directrices que establezca la Junta Directiva y con las atribuciones que le señale esta

ARTÍCULO 21º: FUNCIONES DEL GERENTE

Son funciones del Gerente:

- › Elaborar y presentar a la Junta Directiva los planes, programas y proyectos a desarrollar, para dar cumplimiento al objeto social de la entidad.
- › Inscribir los proyectos y obras ante el banco de proyectos de inversión Municipal, Departamental o Nacional.



EMPUMELGAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR

ACUERDO N° 003 2014 (12 DE AGOSTO)

- Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la empresa, ejecutar las funciones o programas de ésta y suscribir, como Representante Legal los actos y contratos que para tales fines deben expedirse o celebrarse.
- Rendir informes a la Junta Directiva, en la forma que ésta lo determine, sobre el estado de ejecución de los planes, programas y proyectos de la Entidad.
- Rendir los informes generales y periódicos o particulares que se le soliciten, sobre las actividades desarrolladas, sobre la situación general de la empresa y sobre las medidas adoptadas.
- Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.
- Presentar para lo de ley a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de rentas y gastos para cada vigencia y las modificaciones requeridas durante la ejecución de éste.
- Suscribir contratos y convenios interadministrativos para el normal desarrollo de las actividades de la empresa.
- Adelantar los procesos de control de contratación o de vinculación de terceros a la gestión total o parcial de los servicios, de acuerdo con la autorización dada por la Junta Directiva y lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, las Resoluciones No. 3 de 1995 y 136 de 2000, expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA y las demás normas concordantes o las que las sustituyan o complementen.
- Ordenar los gastos y llevar control administrativo de la empresa, de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva.
- Velar por la correcta aplicación de los fondos económicos y al debido mantenimiento y utilización de los bienes de la Empresa.
- Fomentar y adoptar políticas que garanticen la eficiente prestación de los servicios públicos a cargo de la Empresa.
- Preparar el proyecto de Reglamento Interno de la empresa para su aprobación y vigilar su cumplimiento.
- Expedir Actos y adjudicar licitaciones, conforme a las disposiciones legales estatutarias y a los acuerdos de la Junta Directiva.
- Vincular y remover; conforme a las normas legales, el personal de la Empresa.



EMPUMELGAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR

ACUERDO N° 003 2014 (12 DE AGOSTO)

- Proponer a la Junta Directiva de la Empresa la organización interna que deba tener la entidad Y la planta de personal que se requiera para el cumplimiento de su objeto en el desarrollo de los planes, programas y proyectos.
- Presentar a consideración y aprobación de la Junta Directiva el Plan Anual de Caja - PAC y los acuerdos que se requieran para garantizar la buena marcha de la Empresa y la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.
- Convocar a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias, asistir a las mismas y en general, ejercer todas las funciones y actividades propias en su calidad de Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar “EMPUMELGAR E.S.P.”.
- Velar por el cumplimiento de las normas relacionadas con el tratamiento de agua potable, especialmente, en lo dispuesto por el Decreto 475 de 1998 y las demás normas concordantes o las que las sustituyan o complementen.
- Velar por la conservación del medio ambiente adelantar campañas ecológicas y para el uso racional de agua; de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993 y las demás normas concordantes o las que las sustituyan o complementen.
- Adelantar acciones para la conservación de las cuencas hidrográficas, para el tratamiento de las aguas residuales y para la adecuada, disposición final de residuos sólidos, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 1594 de 1984 el Decreto 605 de 1996, la Resolución No. 1096/2000 de 2000, por la cual se adopta el Reglamento técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, la Resolución Número 2320 de 2009, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico y las demás, normas que las sustituyan o complementen.
- Adelantar en asociación con otras entidades acciones relacionadas con la salubridad pública el manejo de aguas residuales y de residuos sólidos.
- Elaborar y someter a consideración de la Junta Directiva, para su estudio y aprobación, el Plan de Gestión y Resultados Y los planes, programas y proyectos, requeridos en el desarrollo normal de las actividades de la Empresa.
- Adelantar los estudios tarifarios de los servicios públicos atendidos y someterlos a consideración de la Junta Directiva, para su aprobación.



EMPUMELGAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR

ACUERDO N° 003 2014 (12 DE AGOSTO)

- Adelantar acciones para crear la cultura de pago de los servicios y para la recuperación de la cartera morosa; para lo cual podrá suscribir convenios de pago con los usuarios o suscriptores
- Llevar la vocería de la Empresa ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, la Alcaldía Municipal, el Concejo Municipal y demás organismos oficiales y privados.
- Suscribir velar y responder por la ejecución del contrato de condiciones uniformes, suscrito con los usuarios de los servicios públicos domiciliarios.
- Coordinar la atención pronta y oportuna de las peticiones, quejas y reclamos - PQR presentadas por los usuarios de los servicios públicos.
- Resolver los recursos de reposición interpuestos por los usuarios de los servicios.
- Resolver o delegar la resolución de los requerimientos realizados por los usuarios, suscriptores y ciudadanos, en materia de su competencia.
- Coordinar la elaboración y presentación de los informes, requerimientos y documentos exigidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la Nación, la Contraloría Departamental y Municipal y demás organismos gubernamentales.
- Ejercer todas las obligaciones derivadas de su condición de Representante Legal de la Empresa, en los actos comerciales, controversias jurídicas y las actuaciones ante las autoridades competentes del poder público.
- Suscribir contratos de empréstito para la financiación de proyectos y de actividades requeridas en el normal desarrollo de la prestación de los servicios a cargo, de la Empresa, de acuerdo con la autorización otorgada por la Junta Directiva.
- Suscribir contratos de pignoración de rentas de acuerdo con la autorización otorgada por la Junta Directiva.
- Adquirir créditos de tesorería requeridos para atender el normal desarrollo de las actividades de la Empresa.
- Definir los objetivos generales de la empresa.
- Definir objetivos específicos para la empresa a corto plazo.



EMPUMELGAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P.

ACUERDO N° 003 2014 (12 DE AGOSTO)

- Realizar actividades necesarias para mantener actualizado el diagnóstico de Oportunidades, Fortalezas, Amenazas y Debilidades.
- Realizar actividades de definición, revisión y actualización de los principios organizacionales (políticas, principios y valores).
- Realizar actividades para establecer la estrategia que seguirá la empresa.
- Realizar ajustes a la estrategia y generar planes de acción correctivos que se requieran.
- Realizar actividades para definir, revisar y actualizar el plan estratégico de la empresa (incluye el establecimiento de los factores críticos para alcanzar la meta).
- Especificar el plan de acción por cada Dependencia, necesario para ejecutar el plan de estratégico.
- Desarrollar actividades para llevar a cabo la estrategia definida
- Definir y evaluar indicadores de gestión.
- Evaluar y aprobar Mecanismos de evaluación y control.
- Evaluar y aprobar Plan de auditoría.
- Evaluar y aprobar metodología para Administración del Riesgo.
- Evaluar y aprobar el Hardware que se utiliza en la empresa.
- Evaluar y aprobar el Software que se utiliza en la empresa.
- Evaluar y aprobar los esquemas de backup de información electrónica y solicitar nuevos esquemas para procesos de la empresa.
- Evaluar y aprobar evaluaciones de seguridad de la información para la empresa.
- Evaluar y aprobar el Manual de continuidad del negocio (versión inicial y actualizaciones).
- Realizar seguimiento a los procesos de representación de la empresa en el área jurídica y de contratos.
- Validar que los permisos sanitarios y ambientales estén vigentes y que se dé cumplimiento de todas las normas legales.
- Verificar informes de resultado a las evaluaciones de calidad.
- Verificar informes de resultado de las auditorías realizadas.
- Verificar informes de resultado al monitoreo de Riesgo.
- Validar los Informes sobre comportamiento de la Dependencia Administrativa y Financiera y planes de mejora/optimización (Recursos físicos, Facturación,



EMPUMELGAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P.

ACUERDO N° 003 2014 (12 DE AGOSTO)

Financiero, Tesorería, Cartera, Contabilidad, Gestión humana, Seguridad industrial, Sistemas, Comunicaciones).

- › Verificar informes de resultado de la Dependencia Comercial y planes de mejora/optimización (Lectura, Crítica, Facturación, Conexiones, Corte/suspensión o desconexión del servicio, Cartera, Servicio al cliente, PQR's e información cargada al SUI).
- › Validar informes de resultado de las Dependencias: Técnica y planes de mejora/optimización (acueducto, alcantarillado, aseo, ornato y alumbrado público); Dependencia de Calidad y planes de mejora/optimización (Gestión de calidad y Continuidad del negocio); Dependencia Control Interno y planes de mejora/optimización (Procesos de control/auditoría y Administración del riesgo).
- › Mantener la confidencialidad de la información de la Empresa.
- › Velar y Conservar el ambiente de trabajo en condiciones de cumplimiento al reglamento interno y de seguridad industrial y demás disposiciones de la Empresa.
- › Responder por el uso adecuado de todos los elementos, herramientas y equipos entregados a su cargo.
- › Las demás que la Junta Directiva, la Ley y las disposiciones legales establezcan.
- › Desempeñar todas las funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por la Junta Directiva.

CAPITULO III

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 22º: NIVELES Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA EMPRESA

Los niveles y la organización interna de la Empresa serán aprobados por la Junta Directiva de acuerdo con los estudios y análisis presentados por el Gerente.

Para todos los niveles de la organización se definirán Manuales de Funciones y Competencias Laborales, que serán sometidos a aprobación de la Junta Directiva.



EMPUMELGAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P.

ACUERDO N° 003 2014 (12 DE AGOSTO)

Tendrán aplicación en la empresa las causas de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos y recusaciones establecidas por la Ley.

ARTÍCULO 23º: RÉGIMEN APLICABLE A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA

Las personas que presten sus servicios a la Empresa de Servicios Públicos de Melgar “EMPUMELGAR E.S.P.”, tienen el carácter de Trabajadores Oficiales.

PARÁGRAFO. Por excepción tienen el carácter de empleados públicos de libre nombramiento y remoción los servidores que ocupen las distintas direcciones en la empresa o cumplan funciones de asesoría a la gerencia.

ARTÍCULO 24º: PRESTACIONES SOCIALES

El régimen de prestaciones sociales de empleados al servicio de “EMPUMELGAR E.S.P.” será el que establezca la Ley y las disposiciones legales Vigentes.

ARTÍCULO 25º: OPERACIONES DE CRÉDITO INTERNO

Las operaciones de crédito interno que proyecte la empresa, requieren de un concepto favorable de la Junta Directiva y deben estar acompañadas de los análisis y estudios determinados por las normas reglamentarias vigentes.

CAPITULO IV

CONTROL FISCAL Y CONTABILIDAD

ARTÍCULO 26º: CONTROL FISCAL

La vigilancia del control fiscal de la Empresa corresponde a la Contraloría Departamental o a quien, en su defecto, ejerza esta función, la cual expedirá para su ejercicio reglamentos acordes con las funciones y actividades que desarrolle la entidad, a fin de garantizar que esta pueda cumplir con eficiencia sus tareas.



EMPUMELGAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P.

ACUERDO N° 003 2014 (12 DE AGOSTO)

ARTÍCULO 27º: CONTABILIDAD

La contabilidad de la Empresa se llevara de acuerdo con las normas contables, financieras y presupuestales establecidas por las leyes y reglamentaciones legales vigentes, en especial las expedidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. En todo caso se llevaran, en forma separada, para cada uno de los servicios de acuerdo a lo establecido por la ley 142 de 1994 y por el Contador General de la Nación.

CAPITULO V

CONTROL INTERNO Y AUDITORIA INTERNA

ARTÍCULO 28º: CONTROL INTERNO

La empresa implementara el control interno a través de una Dependencia adscrita a la misma y sus funciones principales, estarán entre otras las que señala la Ley 87 de 1993, las normas reglamentarias o las que las sustituyan y las directrices dadas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y saneamiento Básico - CRA.

El Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- › Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.
- › Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- › Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- › Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.
- › Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.
- › Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.



EMPUMELGAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P.

ACUERDO N° 003 2014 (12 DE AGOSTO)

- Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.
- Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

El control interno es responsabilidad de la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar “EMPUMELGAR E.S.P.”.

ARTÍCULO 29º: AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La empresa contratara la auditoria externa de gestión y resultados con personas privadas especializadas, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 51 de la Ley 142 de 1994.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 30º: LIQUIDACIÓN

Cuando la Empresa entre en proceso de liquidación, el Gerente realizará los actos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y dará aviso a la Superintendencia de Servicios Públicos - SSP y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.

El procedimiento de liquidación se regirá por las normas que la regulan.

ARTÍCULO 31º: DEROGATORIAS

El presente Acuerdo deroga todos los Estatutos y normas anteriores que le sean contrarios, entre los que se relacionan el Decreto No. 0194 de 1996, Decreto 004 de 2001, Acuerdo 019 de 2009,

11

11

11

11



EMPUMELGAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR E.S.P.

**ACUERDO N° 003 2014
(12 DE AGOSTO)**

ARTÍCULO 32°: VIGENCIA

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Melgar- Tolima, a los doce (12) días del mes de agosto de 2014.


GENTIL GÓMEZ OLIVEROS
Alcalde Popular
Presidente Junta Directiva


RODRIGO MARIN BURGOS
Gerente EMPUMELGAR E.S.P.
Secretario Junta Directiva


Revisó: DR Hugo Nelson Jiménez

Revisó: Asesor externo DR Wilson Leal Echeverry